**RESOLUCION RJD-141-2012**

**SAN JOSÉ, A LAS QUINCE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**

**SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN RJD-120-2012, DE LAS 15:00 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**EXPEDIENTE OT-109-2012**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la resolución RJD-120-2012de las 15:00 horas del 05 de noviembre de 2012, publicada en el Alcance Digital N°174 a La Gaceta N° 214 del 06 de noviembre de 2012, esta Junta Directiva estableció el “Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús”.
2. Que mediante oficio 126-CDR-2012, del 13 de noviembre de 2012, la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), recomendó corregir ciertos errores materiales identificados en la parte considerativa y en el “Por Tanto I” de la resolución RJD-120-2012. De ese oficio se extrae lo siguiente:

*“Los errores aludidos tienen una causa común, que consiste en que no se cambiaron las referencias a las secciones incluidas en distintos lugares del informe técnico en que se fundamenta la resolución, para hacerlas coherentes con la numeración de las secciones de la resolución. Así por ejemplo, en la versión de la resolución que quedó aprobada se establece que el procedimiento de fijación tarifaria por primera vez es el que se encuentra en la sección 4.3 ─la cual no existe en la resolución─, cuando la referencia correcta habría sido a la sección 2.3.*

*A continuación se indica la forma de corregir los errores materiales:*

1. ***En la sección 4. Audiencias Públicas, la cual se transcribe en el “Considerando III”:***
2. *Audiencias Públicas, párrafo cuarto: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
3. *Respuesta a Posición c. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
4. *Respuesta a Posición d. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo final, segunda y sétima línea: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
5. *Respuesta a Posición d. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo segundo: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
6. *Respuesta a Posición e. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo cuarto: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10”.*
7. *Respuesta a Posición f. del Consejero del Usuario, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
8. *Respuesta a Posición f. del Consejero del Usuario, párrafo tercero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10”.*
9. *Respuesta a Posición b. del Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
10. *Respuesta a Posición d. del Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, párrafo segundo: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
11. *Respuesta a Posición c. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo cuarto: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
12. *Respuesta a Posición d. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo segundo, segunda y sétima línea: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
13. *Respuesta a Posición d. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo cuarto: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
14. *Respuesta a Posición e. de la Defensoría de los Habitantes, párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10”.*
15. *Respuesta a Posición g. del Consejero del Usuario, párrafo tercero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.10.a”.*
16. *Respuesta a Posición g. del señor Leonardo Déreck Meneses Soto, párrafo cinco: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
17. *Respuesta a Posición f. del señor Enrique Chaves Sanabria, párrafo sexto, primera línea: en lugar de la referencia a la “… sección 2 Justificación…” que se consignó erróneamente, léase correctamente: “… sección Justificación… ”.*
18. *Respuesta a Posición g. del señor Enrique Chaves Sanabria, párrafo cuarto, primera línea: en lugar de la referencia a la “… sección 2 Justificación…” que se consignó erróneamente, léase correctamente: “… sección Justificación… ”.*
19. ***En la sección 3. Propuesta del modelo, la cual da base al “Por Tanto I” de la resolución RJD-120-2012:***
20. *Sección 3.3, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.8”.*
21. *Sección 3.6, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.9”.*
22. *Sección 3.9, subsección “Alcance”, párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.6”.*
23. *Sección 3.10, inciso a., párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “punto 3.1”.*
24. *Sección 3.10, inciso a., párrafo segundo: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.3”.*
25. *Sección 3.10, inciso b., subinciso b.: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “sección 3.3”.*
26. Que la Ley General de la Administración Pública, en el numeral 157, dispone que en cualquier tiempo, podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.
27. Que de conformidad con lo expuesto, habiéndose hecho referencia en la parte considerativa y en el “Por Tanto I” de la citada resolución, a secciones que no correspondían, lo procedente sería corregir dichos errores materiales, tal y como se dispone.

**POR TANTO:**

**La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos**

**RESUELVE:**

**ACUERDO 05-93-2012**

1. Rectificar los errores materiales detectados en el “*Considerando III*” de la resolución RJD-120-2012, del 5 de noviembre de 2012, según se explica a continuación:
2. En la sección Audiencias Públicas: en lugar de la referencia a la “sección 4.10.a.” que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.10.a*”.
3. En la sección 1.1 Defensoría de los Habitantes, en las respuestas a las posiciones, en lugar de las referencias a: “sección 4.10.a”, “sección 4.9” y “sección 4.10” que se consignaron erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.10.a*”, “*sección 3.9*” y “*sección 3.10*”, respectivamente.
4. En la sección 1.3 Consejero del Usuario, en las respuestas a las posiciones, en lugar de las referencias a: “sección 4.10.a” y “sección 4.10”, que se consignaron erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.10.a*” y “*sección 3.10*”, respectivamente.
5. En la sección 1.5 Foro Nacional de Transporte Público Modalidad Autobús, en la respuesta a las posiciones, en lugar de las referencias a: “sección 4.9” y “sección 4.10.a” que se consignaron erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.9*” y “*sección 3.10.a*”, respectivamente.
6. En la sección 2.3 Defensoría de los Habitantes, Ana Karina Zeledón Lépiz, en su condición de Directora de Asuntos Económicos de la Defensoría de los Habitantes (Folios 389 al 395), en la respuesta a las posiciones, en lugar de las referencias a: “sección 4.10.a”, “sección 4.9” y “sección 4.10”, que se consignaron erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.10.a*”, “*sección 3.9”* y *“sección 3.10”*, respectivamente.
7. En la sección 2.4 Consejero del Usuario, en la respuesta a las posiciones, en lugar de la referencia a: *“sección 4.10.a”,* que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.10.a*”.
8. En la sección 2.6 Leonardo Déreck Meneses Soto, cédula de identidad 1-0542-0316 (Folios 409 al 413), en la respuesta a las oposiciones, en lugar de la referencia a la “sección 4.9”, que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 3.9*”.
9. En la sección 2.7 Enrique Chaves Sanabria, con cédula de identidad 3-0204-0112 (Folios 414 al 415), en la respuesta a las oposiciones, en lugar de la referencia a la “sección 2 Justificación” que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección Justificación*”.
10. Rectificar los errores materiales detectados en el *“Por Tanto I”* de la resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre de 2012, para que se lea correctamente, como se dispone:
11. Sección 2.3, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: *“sección 2.8”.*
12. Sección 2.6, párrafo final: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: *“sección 2.9”*.
13. Sección 2.9, subsección *“Alcance”,* párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 2.6”*.
14. Sección 2.10, inciso a., párrafo primero: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*punto 1.2*”.
15. Sección 2.10, inciso a., párrafo segundo: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 2.3*”.
16. Sección 2.10, inciso b., subinciso b.: en lugar de la referencia a la sección que se consignó erróneamente, léase correctamente: “*sección 2.3*”.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DENNIS MELENDEZ HOWELL ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**

**NOTIFICACIONES**

1. CONSTANCIA DE COMUNICACION. Se comunica la presente resolución, a la Dirección de Servicios de Transporte en San José, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_ del 2012.
2. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Ignacio Barquero Guevara, al correo electrónico fabiobarquero@hotmail.es San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
3. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la Defensoría de los Habitantes, representada por Ana Karina Zeledón Lépiz, Directora de Asuntos Económicos, y Rodney Lazo Murillo, al Fax 2248-2527. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
4. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Luis Gómez Chaves, al telefax 2261-4431 San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
5. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Daniel Fernández Sánchez, Consejero del Usuario, ARESEP, en la Dirección General de Participación del Usuario, ARESEP, Guachipelín de Escazú. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
6. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a Consumidores de Costa Rica, representada por Erick Ulate Quesada y Gilberto Campos Cruz, Presidente y Vicepresidente, al Fax 2248-9986 o al correo electrónico eulate@consumidoresdecostarica.org San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
7. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior, al Foro Nacional de Transporte por Autobús: Asociación Cámara Nacional de Transportes, representada por Maritza Hernández Castañeda, al Fax 2283-1712. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
8. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Sigifredo Guevara Díaz, al correo electrónico sguevarad@gmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
9. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Leonardo Déreck Meneses Soto, al apartado postal 1031-1011 Y Griega. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
10. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Enrique Chaves Sanabria, al correo electrónico dacostro@gmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
11. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior, a la Asociación Nacional de Protección al Usuario de los Servicios Públicos, representada por José Antonio Rojas Hernández, al correo electrónico joseantonio529@hotmail.com, derechospublicos@hotmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
12. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Martin Olman Bonilla Oconitrillo, al correo electrónico olmanbo@yahoo.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
13. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Jorge Enrique Arce Arce, a la dirección Cartago, Paraíso, Cachí, 100 metros al norte del Cementerio. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
14. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Jairo Ramírez Vega, al correo electrónico alban351@hotmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
15. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora María del Pilar Boza Rodríguez, al correo electrónico piliboro@costarricense.cr San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
16. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora Marlene Claudel Ortiz, a la dirección Santiago de Paraíso, Calle Cementerio, frente a finca Los Conejos. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
17. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora Fanny María Vega Cordero, al correo electrónico fproveedorescr@yahoo.es San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
18. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora Kasey Andrea Ramírez Vega, al correo electrónico alban351@hotmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
19. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora Stefanny Zamora Madriz, al correo electrónico tatyozamora87@gmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
20. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior al señor Joaquín Rodolfo Redondo Vega, a la dirección 200 metros al norte y 25 este de la Iglesia Católica, La Flor de Paraíso. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.
21. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. Se notifica la resolución anterior a la señora Matilde Mata Bonilla, al correo electrónico matimata1@hotmail.com. San José, a las \_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012.